CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/07/2025 - 18:04:32
Recibo No. S001364191, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kZsQbWfQDg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGRODOYARE SAS
Nit : 901214173-3
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 296006
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 28 4 C 75 - Brr hipodromo
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : agrodoyare1@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2642061
Teléfono comercial 2 : 3208395899
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 28 4 C 75 - Brr hipodromo
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : agrodoyare1@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 13 de septiembre de 2018 de la Acto Constitutivo de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2018, con el No. 68005 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGRODOYARE SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal el comercio por mayor y por menor de insumos agropecuarios y agrícolas, de la misma forma promover la actividad agropecuaria, cría, levante y ceba de ganado vacuno y caballar, y cultivos de arroz, sorgo y otros. Desarrollar y promover la actividad forestal y de la agroindustria, por medio de la compra, venta distribución, transformación, explotación directa de la producción, fabricación importación, exportación e inversión en productos manufacturados o materias primas producidas por la sociedad por si misma o adquiridas a terceros respecto de bienes relativos al sector. Adelantar las actividades requeridas para la comercialización de estos productos e insumos. Compra y venta de alimento concentrado para animales, heno, semen, droga veterinaria, implementos y herramientas para el campo, productos para mascotas, y en general todo lo relacionado con la producción y comercialización de productos agropecuarios. Además las siguientes: 1- Desarrollo de proyectos en general incluyendo la comercialización de sus productos, 2- Prestación de servicios agrícolas especializados, 3- Inversiones en títulos valores y papeles comerciales, 4- Dar y recibir en arrendamiento bienes inmuebles y muebles. 5- Comercialización de mercancías y prestación de servicios técnicos y especializados cualquiera que sea su denominación, ya sea para la empresa privada o publica 6- Transporte de todo tipo de mercancía en el territorio nacional, 7- Comercializar a través de franquicias, toda clase de productos, 8- Creación de comercializadoras internacionales de acuerdo a los arreglos de la ley con el fin de poder comercializar mercancías, 9- Comercialización de toda clase de mercancías y prestación de servicio a empresas, o venta por mayor y al detal. 10- Contratación de servicios bajo la modalidad de out sourcing, 11- Participar en licitaciones públicas, privadas o mixtas, contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas. 12- Hacer operaciones bancarias de crédito y financieras y en general ejecutar los actos financieros y crediticios necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permita obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 13- Registro, e invención de marcas y patentes propias que le permitan la comercialización nacional y extranjera de sus propias marcas con sus productos,

14- Conformar uniones temporales o consorcios con personas naturales y/o jurídicas en los términos descritos en la ley de contratación estatal, 15- Comercialización de todo tipo de productos, y servicios en general, 16- Recibir beneficios y subsidios de las entidades gubernamentales, 17- Compra de predios para la construcción de inmuebles y su comercialización a terceros, 18- Las demás actividades que estén consagradas en la ley como comerciales y permitidas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la sociedad tendrá un gerente que será el representante legal, con su respectivo suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos pÚblicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados, de la administración de la sociedad, e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal siempre y

cuando existan estos órganos. 8. Convocar la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan ia asamblea general de accionistas, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea segÚn lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1.NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2.CREAR LOS DEMÁS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA, SEÑALARLES FUNCIONES Y REMUNERACIÓN. 3.DELEGAR EN EL REPRESENTANTE LEGAL O EN CUALQUIER OTRO EMPLEADO, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. 4.AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE TRESCIENTOS (300) SMMLV. 5.CONVOCAR A LA ASAMBLEA A SU REUNIÓN ORDINARIA, CUANDO NO LO HAGA OPORTUNAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. 6.IMPARTIR AL REPRESENTANTE LEGAL LAS INSTRUCCIONES, ORIENTACIONES Y ÓRDENES QUE JUZGUE CONVENIENTES. 7.PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES QUE ORDENE LA LEY. 8.DETERMINAR LAS PARTIDAS QUE SE DESEEN LLEVAR A FONDOS ESPECIALES. 9.EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, LOS LIBROS, DOCUMENTOS, INSTALACIONES, DEPÓSITOS Y CAJA DE LA COMPAÑÍA. 10.ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS CON DEPENDENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PAÍS. 11.ELABORAR EL REGLAMENTO DE EMISIÓN, OFRECIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ACCIONES EN RESERVA DE CONFORME CON LO PREVISTO EN LA LEY. 12.TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA O A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 13 de septiembre de 2018 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2018 con el No. 68005 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDRES PELAEZ HACKSPIEL	C.C. No. 93.399.010
SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN PAELAEZ HACKSPIEL	C.C. No. 5.822.312

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 3 del 26 de octubre de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2019 con el No. 71879 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ILSE LEONOR HACKSPIEL DE PELAEZ	C.C. No. 38.220.354
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RODRIGO PELAEZ VILA	C.C. No. 19.050.857
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDRES PELAEZ HACKSPIEL	C.C. No. 93.399.010
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN PAELAEZ HACKSPIEL	C.C. No. 5.822.312
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NICOLAS PELAEZ HACKSPIEL	C.C. No. 1.110.473.407

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 26 de octubre de 2019 de la Asamblea De Accionistas	71878 del 06 de diciembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 15 del 05 de mayo de 2025 de la Asamblea De Accionistas	92855 del 14 de mayo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4620
Actividad secundaria Código CIIU: A0141
Otras actividades Código CIIU: A0112 A0142

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AGRODOYARE
Matrícula No.: 296007
Fecha de Matrícula: 17 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 28 4 C 75 - Brr Hipodromo
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.125.683.556,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y

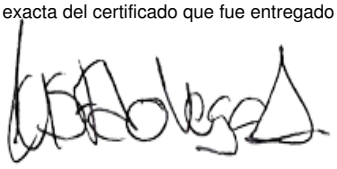
hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****